

**COMISIÓN ESTATAL PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
ZACATECAS.**

**RECURSO DE REVISIÓN.**

**EXPEDIENTE:** CEAIP-RR-031/2014.

**SUJETO OBLIGADO:** INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE ZACATECAS.

**RECORRENTE:** \*\*\*\*\*

**TERCERO INTERESADO:** NO SE SEÑALA.

**COMISIONADO PONENTE:** C.P. JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE DUEÑAS.

Guadalupe, Zacatecas, a trece de agosto del dos mil catorce. -----

**VISTO** para resolver el Recurso de Revisión número **CEAIP-RR-031/2014**, de folio RR00002014, promovido por la Ciudadana \*\*\*\*\* , ante esta Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, en contra del ahora Sujeto Obligado INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE ZACATECAS, estando para dictar la resolución correspondiente, y

**R E S U L T A N D O S:**

**PRIMERO.-** El día dieciocho de junio del dos mil catorce, la ciudadana solicita información vía sistema infomex con número de folio 00144714 al INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE ZACATECAS.

**SEGUNDO.-** En fecha siete de julio del año en curso, el Sujeto Obligado dio respuesta a la solicitante.

**TERCERO.-** La solicitante, inconforme con la respuesta recibida, por su propio derecho promovió mediante sistema infomex Recurso de Revisión con número de folio RR00002014 ante esta Comisión el ocho de julio del presente año.

**CUARTO.-** Una vez recibido el Recurso de Revisión en esta Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública y habiéndose ordenado su registro en el Libro de Gobierno bajo el número de orden que le fue asignado y admitido a trámite, la presente inconformidad le fue remitida al Comisionado C.P. JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE DUEÑAS, ponente en el presente asunto

**QUINTO.-** El nueve de julio del año dos mil catorce fue notificado el recurrente vía sistema infomex y Estrados de la admisión del Recurso de Revisión.

**SEXTO.-** En la fecha señalada en el resultando anterior, se notificó la admisión del Recurso de Revisión al Sujeto Obligado mediante el oficio número 709/14, otorgándole un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al que se le notificó, para que diera contestación fundada y motivada y para que aportara las pruebas que considerara pertinentes, de conformidad con el artículo 119 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

**SÉPTIMO.-** El día dieciséis de julio del presente año, dentro del plazo legal, el INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE ZACATECAS envió su contestación fundada y motivada; además, envía el Sujeto Obligado la respuesta con la información a esta Comisión de Transparencia así como la documental

probatoria en la cual se aprecia que la respuesta se ha enviado al recurrente mediante correo electrónico.

**OCTAVO.-** Este Órgano Colegiado a través del Comisionado Ponente, en cumplimiento a lo que establece el artículo 121 de la Ley de la materia, en fecha diecisiete de julio del presente año, **REQUIERE** mediante correo electrónico y estrados a la recurrente para que haga saber a esta Comisión en un término de **TRES DÍAS** hábiles, si está conforme o no con la respuesta entregada por el Sujeto Obligado.

Lo anterior, que de no contestar en el plazo referido se entenderá como satisfecho con la información que le fue enviada por parte del Sujeto Obligado, con las consecuencias legales que ello conlleva.

**NOVENO.-** Por auto dictado el día siete de agosto del año en curso, se declaró cerrada la instrucción, con lo que el presente asunto se puso en estado de Resolución, y

#### **C O N S I D E R A N D O S :**

**PRIMERO.-** Esta Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, es competente para resolver el presente Recurso de Revisión, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 98 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

**SEGUNDO.-** La Ley, en su artículo 1º advierte que sus disposiciones son de orden público y de observancia obligatoria; el primer concepto vela por la tranquilidad y paz social que proviene del respeto generalizado al ordenamiento jurídico; mantener el orden público habilita a esta Comisión, a

través de la ley, para imponer órdenes, prohibiciones y sanciones; y la observancia obligatoria significa naturalmente el acatamiento riguroso a su normatividad.

**TERCERO.-** Iniciaremos el análisis refiriendo que el INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE ZACATECAS es Sujeto Obligado de conformidad con el artículo 5 fracción XXII inciso b) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, donde se señala que el Poder Ejecutivo del Estado, incluyendo a las dependencias de la administración centralizada, órganos desconcentrados y a las entidades del sector paraestatal, deben de cumplir con todas y cada una de las disposiciones contenidas en la Ley antes referida, según se advierte del artículo 1º y 7º de la Ley de la Materia.

Derivado de lo anterior, la **C. \*\*\*\*\*** solicitó al Sujeto Obligado **INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE ZACATECAS**, la siguiente información:

**ESTADISTICA BÁSICA**

**Servidores Públicos**

Se solicita información relacionada con los servidores públicos de manera anual desde el año 2003 hasta el año 2013. De esta información se requiere lo siguiente:

- Número de trabajadores o servidores públicos activos
- Edad promedio
- Número promedio de Dependientes Económicos al servidor público y/o trabajador
- Antigüedad promedio como servidor público y/o trabajador activo
- Nómina anual de los servidores públicos activos
- Sueldo promedio mensual de los servidores públicos activos

Se sugiere la siguiente tabla para el vaciado de la información (Anexo 1)

**Pensionados y/o Jubilados**

Se solicita información relacionada con los pensionados y/o jubilados de manera anual desde el año 2003 hasta el año 2013. De esta información se requiere lo siguiente:

- Número de pensionados y pensionistas
- Edad promedio de los pensionados
- Antigüedad promedio como jubilado
- Nómina anual destinada al pago de pensiones
- Pensión promedio mensual del pensionado

Respecto a los servicios médicos, solo en caso de prestar esos servicios, indicar el número de derechohabientes afiliados a los mismos.

En cuanto al sistema del ahorro para el retiro, indicar el sistema vigente como prestación a los servidores públicos.

Se sugiere la siguiente tabla para el vaciado de la información (Anexo 1).

#### INFORMACIÓN FINANCIERA

Se solicita información relacionada con los ingresos y egresos de manera anual desde el año 2003 hasta el año 2013 en los siguientes apartados:

- Pensiones
- Administración General
- Salud
- Otras prestaciones y servicios

Además, se solicita el periodo de suficiencia financiera<sup>1</sup> (en años) del sistema de pensiones así como la reserva generada por el Sistema de Pensiones (en millones de pesos).

Se sugiere la siguiente tabla para el vaciado de la información (Anexo 2).

Se requiere proporcione el documento relativo a la **Valuación Actuarial y Financiera** de la Institución de los años 2012 y 2013.

#### CUOTAS Y APORTACIONES

Se solicita información relacionada con las cuotas y aportaciones vigentes que realizan tanto los servidores públicos, pensionados y pensionistas así como las instituciones al sistema de pensiones así como a los servicios de salud. De esta información se requiere lo siguiente:

- Porcentaje de Cuotas y Aportaciones destinado a Servicios de Salud
- Porcentaje de Cuotas y Aportaciones destinado al Sistema Solidario de Reparto
- Porcentaje de cuotas y Aportaciones destinado al Sistema de Capitalización Individual

Se sugiere la siguiente tabla para el vaciado de la información (Anexo 3).

---

#### SERVICIOS DIVERSOS PARA LOS DERECHOHABIENTES

Se solicita información relacionada con la infraestructura propia para el otorgamiento de servicios diversos con los que cuenta actualmente la Institución. De esta información se requiere lo siguiente:

- Número total de Centros Asistenciales para pensionados.
- Número total de Estancias infantiles para los hijos de los servidores públicos
- Número Total de Centros Vacacionales u Hoteles en beneficio de los derechohabientes

En caso de no contar con algunos de los servicios enunciados anteriormente, indicar si se tienen convenios con empresas dedicadas a otorgar estos servicios y cuál es el porcentaje de descuento de apoyo para el derechohabiente en la contratación de estos servicios.

Se sugiere la siguiente tabla para el vaciado de la información (Anexo 4).

#### SERVICIOS DE SALUD PARA LOS DERECHOHABIENTES

Se solicita información relacionada con la infraestructura y los recursos humanos con los que cuenta actualmente la Institución. De esta información se requiere lo siguiente:

- Número total de Unidades Médicas por nivel de atención.
- Número total de consultorios médicos y auxiliares de diagnóstico en las unidades médicas.
- Número Total de personal médico por especialidad.
- Número Total de Otro personal.

Se sugiere la siguiente tabla para el vaciado de la información (Anexo 5).

**Anexo 1. ESTADISTICA BÁSICA**

Sobre Trabajadores Activos:

Variable/Año	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Número de trabajadores o servidores públicos activos											
Edad promedio											
Número promedio de Dependientes Económicos al servidor público											
Antigüedad promedio como servidor público activo											
Nómina anual de los servidores públicos activos											
Sueldo promedio mensual de los servidores públicos activos											

Sobre Pensionados y/o Jubilados:

Variable/Año	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Número de pensionados y pensionistas											
Edad promedio de los pensionados											
Antigüedad promedio como Jubilado											
Nómina anual destinada al pago de pensiones											
Pensión promedio mensual del pensionado											

Sobre Servicios Médicos, solo en caso de prestar dichos servicios:

Variable/Año	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Número de derechohabientes con Servicios Médico											

Sobre el Sistema de Ahorro para el Retiro:

Variable/Año	Solidario de Reparto	Capitalización Individual	Mixto (Dos anteriores)	Otro (Especificar)
Sistema de pensiones con el que cuenta la Institución				
Número de servidores públicos que cuentan con Sistema de Capitalización Individual (si aplica):				

**Anexo 2. INFORMACIÓN FINANCIERA**

Relativa a los ingresos y egresos:

Variable/Año	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
<b>Pensiones</b>											
Ingresos											
Egresos											
<b>Administración general</b>											
Ingresos											
Egresos											
<b>Salud</b>											
Ingresos											
Egresos											
<b>Otras prestaciones y servicios</b>											
Ingresos											
Egresos											

Otra información:

Variable/Año	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Periodo de Suficiencia* (en años) del Sistema de Pensiones											
Reserva de pensiones (Indicar la cifra en pesos que se maneja como Reserva)											

\*Referida al tiempo en que el Instituto puede hacer frente a sus obligaciones en el pago de pensiones.

Favor de proporcionar el documento relativo a la **Valuación Actuarial y Financiera** de la Institución de los años 2012 y 2013.

**Anexo 3. CUOTAS Y APORTACIONES**

Cuotas y Aportaciones de los Servidores Públicos:

Variable/Año	2013
Porcentaje de Cuotas y Aportaciones destinado a Servicios de Salud	
Porcentaje de Cuotas y Aportaciones destinado al Sistema Solidario de Reparto	
Porcentaje de cuotas y Aportaciones destinado al Sistema de Capitalización Individual	

Cuotas y Aportaciones de las Instituciones hacia los Servidores Públicos:

Variable/Año	2013
Porcentaje de Cuotas y Aportaciones destinado a Servicios de Salud	
Porcentaje de Cuotas y Aportaciones destinado al Sistema Solidario de Reparto	
Porcentaje de Cuotas y Aportaciones destinado al Sistema de Capitalización Individual	

Cuotas y Aportaciones de Pensionados y/o Jubilados:

Variable/Año	2013
Porcentaje de cuotas y aportaciones destinado a servicios de salud	

**Anexo 4. SERVICIOS DIVERSOS**

Infraestructura propia para el otorgamiento de servicios tales como:

Infraestructura Propia	Cantidad	¿Cuentan con algún convenio para la prestación de estos servicios con alguna empresa?	% Descuento
Centro Asistencial			
Estancia infantil			
Centro Vacacional / Hotel			

**Anexo 5. SERVICIOS DE SALUD PARA LOS DERECHAHABIENTES**

Número total de Unidades Médicas por nivel de atención\*

Variable/Año	2013
Primer Nivel	
Segundo Nivel	
Tercer Nivel	
Alta Especialidad	

\*Según lo establecido en el ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos para la asignación, actualización, difusión y uso de la Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES), que a la letra dice: "Nivel de Atención.- Conjunto de establecimientos de salud con niveles de complejidad necesaria para resolver con eficacia y eficiencia necesidades de salud de diferente magnitud y severidad. Constituye una de las formas de la OMS, en la cual se relacionan con la magnitud y severidad de las necesidades de salud de la población."

Número total de consultorios médicos y auxiliares de diagnóstico en las unidades médicas:

Variable/Año	2013
Consultorios médicos	
Consultorios dentales	
Camas censables	
Camas no censables	
Incubadoras	
Laboratorios de análisis clínicos	
Equipos de rayos x	
Quirófanos	
Salas de expulsión	

Número Total de personal médico por especialidad:

Variable/Año	2013
Fasante	
General	
Ginecoobstetra	
Pediatra	
Cirujano	
Internista	
Odontólogo	
Otra especialidad	
Residente	
Interno	
Pregrado	
Total	

Número Total de Otro personal:

Variable/Año	2013
Enfermeras	
Total psicólogos	
Trabajadores	
Sociales	
Técnicos	
Laboratoristas	
Técnicos	
Radiólogos	
Promotores	
Otros	

Posteriormente, en fecha siete de julio del presente año, el Sujeto Obligado dio contestación a la C. \*\*\*\*\*\*, en el cual contestó lo siguiente:

**“Por medio del presente ocurso y con fundamento en el artículo 79 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Zacatecas, me permito dar debida respuesta su solicitud, poniéndole a disposición a través de este medio y con un archivo adjunto la información solicitada.**

**Esperando sea de su agrado y utilidad, sin más por el momento le reitero mis más distinguidas consideraciones.”**



EXPEDIENTE con número de FOLIO  
00134714 del sistema de INFOMEX

Zacatecas, Zacatecas a 07 de Julio del 2014

- VISITA las actuaciones del expediente citado al rubro y lista para dicha resolución dentro del tiempo, el suscrito LIC. ENRIQUE RAMÍREZ YARGAS, Jefe de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 65, 66 y 67 demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, 37 fracción I del Estatuto Orgánico del ISSSTEZAC, Capítulo 2.0.2 del Manual de Organización del ISSSTEZAC, y

**ANTECEDENTES:**

PRIMERO.- En fecha 06 de Junio del presente año, el C. Juan López Ortega con como electrónico [jlopezortega@issstezac.gob.mx](mailto:jlopezortega@issstezac.gob.mx), requirió del ISSSTEZAC a través de la solicitud de Folio 00134714 del sistema INFOMEX la siguiente información: "¿Cómo se llama la empresa que organizó la carrera del 5x y 10x del Centenario ISSSTEZAC? ¿Cuánto dinero cobró dicha empresa? ¿Qué medidas tomará ISSSTEZAC si no se registraron correctamente los tiempos de todos los competidores?"

**CONSIDERANDOS:**

PRIMERO.- QUE ESTA UNIDAD DE ENLACE DE ACCESO A LA INFORMACION DEL ISSSTEZAC ACUERDA haber por recibida la solicitud mencionada en el párrafo precedente, se formó el expediente de referencia y toda vez que lo solicitado por el C. Juan López Ortega, es competencia de esta área a su cargo así como del Instituto al que pertenece, es de ACORDARSE DE CONFORMIDAD SU PETICIÓN.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 67 fracción I y 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, Esta Unidad es competente para dar trámite a la solicitud de información identificada al rubro y presentada por el usuario mencionado.

TERCERO.- Que la solicitud presentada En fecha 06 DE JUNIO DEL 2014 directamente ante el sistema INFOMEX por el C. Juan López Ortega y turnada a esta Unidad de Enlace de Acceso a la Información de







ISSSTEZAC en fecha 10 de Junio del 2014 y en virtud de que cumple con los requisitos exigidos por la ley, procédase a su substanciación.

**CUARTO.-** Que derivado de la misma solicitud y haciendo alusión a la forma en que se solicita le sea entregada la información al usuario y la cual manifiesta le sea entregada ante el mismo sistema de INFOMEX.

**QUINTO.-** Que, valorada la petición de la solicitud de información, se concluye que no contiene datos por los que sea clasificarse como reservado o confidencial en términos de la precitada Ley por tanto atendiendo al contenido de la referida solicitud y con fundamento en los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, 67 fracción I y 76, 79, 75, 82, de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

**SEXTO.-** Por lo anteriormente expuesto, se mandaron sendos oficios a las diferentes Direcciones del ISSSTEZAC, los cuales obran debidamente oregados dentro del expediente otado al Rubro, a efecto de que en el término de Ley tuvieran a bien hacer llegar a esta Unidad de Enlace y Acceso a la Información con la intención de ponerla a disposición del usuario.

**RESOLUTIVOS.**

**PRIMERO:** Es procedente proporcionar al solicitante **C. Juan López Ortega**, la información que requirió mediante la solicitud identificada con número de folio 0013AT14 del sistema INFOMEX.

**SEGUNDO:** Se pone a disposición del solicitante la información requerida a través del sistema INFOMEX, respuesta que es la siguiente:

- 1- LA EMPRESA CONTRATADA PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO DE CRONOMETRAJE ELECTRONICO PARA EL EVENTO DE LA CARRERA NOCTURNA CENTENARIO ISSSTEZAC LO FUE LA EMPRESA DENOMINADA SPNSER, S. DE R. L. DE C. V.
- 2- EL PAQUETE DE USUARIOS PARA LOS PARTICIPANTES TUVO UN COSTO DE \$69,000.00 (SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.)
- 3- EN RELACIÓN AL REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE LOS COMPETIDORES, SE TRABAJO DE MANERA CONJUNTA CON LA ASOCIACIÓN DE ATLETISMO DEL ESTADO DE ZACATECAS, QUE ES EL MAXIMO ORGANI QUE AVALA LOS RESULTADOS EMITIDOS EL DIA DE LA CARRERA

SEMO LÓPEZ FORTULLO NO. 218, ZONA COMERCIAL  
GUADALUPE, ZAC., C.P. 98000 TEL. 013 462  
WWW.ISSSTEZAC.GOB.MX



ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN ANTES MENCIONADA FUNDIERON COMO JUECES DURANTE LA CARRERA, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE DAR CERTEZA Y VERACIDAD A LOS RESULTADOS EMITIDOS.

**TERCERO:** Hecha la notificación del presente acuerdo y rescaudado el acuse de recibo de la misma, archívese el asunto como concluido.

Así lo acordó y firmó

  
LIC. ENRIQUE RAMÍREZ VARGAS  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE  
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ISSSTEZAC



En fecha ocho de julio del año dos mil catorce, la Ciudadana interpone Recurso de Revisión, en el cual se inconforma de lo siguiente:

***“Se expresa inconformidad debido a que la información recibida no corresponde a la solicitada, se les pide verificar el folio ya que hubo una confusión de los mismos por parte del sujeto obligado.”***

En fecha dieciséis de julio del año dos mil catorce, se rinde la contestación por parte del Sujeto Obligado con número de oficio UEAIP-709/14, dirigida al Comisionado Ponente, C.P. JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE DUEÑAS así como a la Titular del Departamento Jurídico de este Órgano Resolutor la LIC. NUBIA CORÉ BARRIOS ESCAMILLA, suscrito por el LIC. VÍCTOR MANUEL RENTERÍA LÓPEZ, Director General del ISSSTEZAC, informe mediante el cual, señala lo siguiente:

***“...me permito manifestar que se procedió a dar respuesta:***

***Al respecto le comunico que por un error de dedo al momento de cargar el archivo con la información para respuesta se anexo otro documento, mismo que dio origen al recurso, toda vez que se adjuntó a través del sistema INFOMEX otro documento de forma equivocada.***

...

***Siendo pues que se dio cumplimiento a la solicitud toda vez que se procedió a dar la contestación en tiempo y forma y cumpliendo con lo que mandata la Ley de Transparencia sin la intención de negar la información.***

***POR LO TANTO ME PERMITO EXPONER A USTED USTED MIS PUNTOS DE HECHO Y CONSIDERACIONES DE DERECHO:***

***PRIMERO.- Cuando se refiere a “...la información recibida no corresponde a la solicitada...”***

***Afirmo que fueron por cambio de archivo de forma involuntaria, por un error de dedo, toda vez que la intención siempre fue entregar la información.***

***SEGUNDO: Referente al punto donde menciona “...se les pide verificar el folio ya que hubo una confusión de los mismos por parte del sujeto obligado.”***

***Manifiesto que se realizó la verificación desde el momento en el cual se recibió el Recurso motivo por el cual una vez que detecta el cambio de archivo la Unidad de Enlace de este Instituto inmediatamente***

***procedió a enviar la información al correo electrónico proporcionado por la recurrente en su solicitud.***

***De igual forma atendiendo al principio de disponibilidad contenido en el artículo 4 del citado ordenamiento y en aras de la transparencia la Unidad de Enlace de este Instituto a mi cargo pone dicha información solicitada a su disposición.***

***Los anteriores hechos que sostengo con las pruebas documentales que anexo con fundamento en la fracción IV del artículo 119 de la LTAIPEZ, dando cumplimiento a la solicitud de información en los términos solicitados por el Recurrente, información que se presenta de manera impresa ante la CEAIP, a fin de que sea valorada y en su caso si se lo considera pertinente por el comisionado ponente sea entregada al solicitante nuevamente, lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento con la solicitud de información promovida por la C. \*\*\*\*\* ”***

Las pruebas documentales que aporta el Sujeto Obligado en su contestación fundada y motivada, son las siguientes:

- a) Escrito de fecha once de julio del año dos mil catorce, suscrito por el LIC. ENRIQUE RAMÍREZ VARGAS, Titular de la Unidad de Enlace de Acceso a la Información del ISSSTEZAC, en el cual se determina que la información sea entregada a la recurrente: ***“...SEGUNDO.- En virtud de que a la fecha del día de hoy es imposible dar respuesta a la usuaria a través del sistema INFOMEX en virtud de que al día de hoy se encuentra cerrado el sistema para tal efecto, procédase a notificar de la disponibilidad de la información a través del correo electrónico proporcionado la usuaria, siendo éste \*\*\*\*\* y una vez hecha la notificación y entrega de la información a través de su correo electrónico, procédase a recabar las constancias que acrediten el debido cumplimiento y envío de la información con el objeto de hacérselo saber a la CEAIP, con la intención de cumplir en tiempo y forma con lo solicitado en el citado Recurso de Revisión.”***
  
- b) Estadística de servidores públicos, pensionados y/o jubilados por la Dirección de Prestaciones Económicas en la cual se aprecia sobre los TRABAJADORES ACTIVOS:
  1. El número de trabajadores o servidores públicos activos
  2. Edad promedio
  3. Número promedio de dependientes económicos al servidor público activo

4. Antigüedad promedio como servidor público activo
5. Nómina actual de los servidores públicos activos
6. Sueldo mensual de los servidores públicos activos

**SOBRE PENSIONADOS Y JUBILADOS**

1. Número de pensionados y pensionistas
2. Edad promedio de los pensionados
3. Antigüedad promedio de los pensionados
4. Nómina anual destinada al pago de los pensionados
5. Pensión promedio mensual destinada a los pensionados

c) Estadística en la cual, el Sujeto Obligado presenta el ANÁLISIS DEL COSTO PROMEDIO ANUAL DE LA NÓMINA por año, número de empleado, promedio de edad, promedio de antigüedad, promedio de nómina mensual, sueldo mínimo, sueldo máximo, sueldo promedio mensual y promedio de dependientes.

Respecto a los servicios médicos, el Sujeto Obligado señala que el ISSSTEZAC no presta ni cuenta con servicios médicos así como el sistema de ahorro para el retiro, señala el Sujeto Obligado que manejan un sistema de fondo de ahorro a través de AFORES reguladas por la CONSAR, mismas que son elegidas a discrecionalidad de cada uno de los trabajadores.




Respecto a los servicios médicos hemos de manifestarle que el Instituto NO PRESTA, NI CUENTA CON TALES SERVICIOS.

En cuanto al sistema del ahorro para el retiro, indicar el sistema vigente como Prestación a los servidores públicos. MANEJAMOS EL SISTEMA DE FONDO DE AHORRO PARA EL RETIRO A TRAVÉS DE LAS AFORES REGULADAS POR LA CONSAR, MISMAS QUE SON ELEGIDAS A DISCRECIONALIDAD DE CADA UNO DE LOS TRABAJADORES EN LO PARTICULAR.


**ANÁLISIS DE COSTO PROMEDIO ANUAL DE NÓMINA**

AÑO	Prom. Mensual No. Empleados	Promedio de edad	Promedio de ANTIGÜEDAD	Promedio Nómina Mensual	Sueldo Mín	Sueldo Máx	Sueldo Promedio Mensual	Promedio de Dependientes
2006	763	37.86	6.63	4,699,377.49	606.42	31,161.94	6,120.91	
2007	847	37.73	6.23	5,294,344.37	582.84	34,432.38	6,118.49	
2008	920	38.21	6.75	7,042,187.40	787.47	39,031.64	7,557.37	
2009	1144	37.67	6.56	7,954,797.10	185.66	36,116.26	6,916.38	
2010	1192	38.35	7.00	9,968,828.10	501.04	36,460.96	8,375.07	
2011	1161	39.48	7.82	9,863,672.95	508.08	27,528.99	8,466.28	
2012	1175	40.13	8.50	10,395,910.68	788.98	29,654.46	8,840.50	
2013	1163	40.83	9.34	10,799,741.49	595.83	32,212.36	9,266.77	


- d) Referente a la Información financiera, el ISSSTEZAC a través de su Dirección de Finanzas, entrega la información concerniente del año dos mil tres al año dos mil trece, en el cual se aprecia los ingresos y egresos totales, así como los rubros que no aplican al Instituto, así como las cantidades aplicables a la reserva de pensiones.



**ISSSTEZAC**  
 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS  
 SOCIALES DE LOS TRABAJADORES  
 DEL ESTADO DE ZACATECAS



**ZACATECAS**  
 GOBIERNO DEL ESTADO



**INFORMACIÓN FINANCIERA**

**DIRECCION DE FINANZAS**  
 Anexo 2. INFORMACION FINANCIERA

		2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
<b>Administración Central</b>												
Presupuesto		118,337,203.00	89,749,500.00	32,292,722.00	703,523,792.00	78,077,522.00	52,173,362.00	407,462,424.00	438,276,200.00	718,266,929.00	1,010,000,000.00	1,010,000,000.00
Presupuesto		118,337,203.00	89,749,500.00	32,292,722.00	703,523,792.00	78,077,522.00	52,173,362.00	407,462,424.00	438,276,200.00	718,266,929.00	1,010,000,000.00	1,010,000,000.00
Egresos		118,337,203.00	89,749,500.00	32,292,722.00	703,523,792.00	78,077,522.00	52,173,362.00	407,462,424.00	438,276,200.00	718,266,929.00	1,010,000,000.00	1,010,000,000.00
Ingresos		118,337,203.00	89,749,500.00	32,292,722.00	703,523,792.00	78,077,522.00	52,173,362.00	407,462,424.00	438,276,200.00	718,266,929.00	1,010,000,000.00	1,010,000,000.00
Saldo		118,337,203.00	89,749,500.00	32,292,722.00	703,523,792.00	78,077,522.00	52,173,362.00	407,462,424.00	438,276,200.00	718,266,929.00	1,010,000,000.00	1,010,000,000.00
<b>Administración Regional</b>												
Presupuesto												
Presupuesto												
Egresos												
Ingresos												
Saldo												
<b>TOTAL</b>												
Presupuesto												
Presupuesto												
Egresos												
Ingresos												
Saldo												

		2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
<b>Zacatecas</b>										
Presupuesto										
Presupuesto										
Egresos										
Ingresos										
Saldo										

\* Fuente: D.F.  
 \*\* Reserva Hecha.



Año	Reserva Líquida	Escenario del 4%	Total Ingresos	Total Egresos
2003	122,148,399.01	N/D	430,189,464.00	353,406,497.00
2004	127,129,001.59	N/D	444,367,781.00	382,304,294.00
2005	169,257,562.87	N/D	492,848,399.00	439,258,381.00
2006	184,852,169.64	N/D	536,032,511.00	476,531,314.00
2007	202,779,955.17	N/D	591,571,100.00	509,469,130.00
2008	219,536,242.51	N/D	640,208,959.00	538,497,333.00
2009	232,146,345.80	N/D	673,070,560.00	580,410,141.00
2010	245,433,709.18	N/D	697,764,252.00	635,213,870.00
2011	255,384,596.92	2023	691,140,288.00	635,013,512.00
2012	269,411,962.31	2022	738,269,859.00	730,546,910.00
2013	281,487,396.94	N/D	810,592,709.00	829,375,183.00

\*Reserva Líquida.

\*Escenario del 4%.

\*Total Ingresos

Total Egresos

\*\*Saldo al 31 de Diciembre.

e) Lo que solicita la recurrente en referencia a las cuotas y aportaciones, la Dirección de Prestaciones Económicas, hace saber que el porcentaje de cuotas de los trabajadores destinado al sistema solidario de reparto es del 6% del salario base del trabajador, el porcentaje de aportaciones de gobierno del estado y/o dependencias destinado al sistema solidario de reparto es del 11.58% por parte de Gobierno y 6% de las Presidencias Municipales. Por último, el porcentaje de aportaciones de las presidencias municipales incorporadas al ISSSTEZAC destinado al sistema solidario de reparto es del 6%.

f) Así también, el Sujeto Obligado entrega a la recurrente la respuesta que corresponde a diversas preguntas, como lo son los centros asistenciales, las estancias infantiles, hoteles, entre otros, para su mayor comprensión se muestra lo siguiente:





SERVICIOS DIVERSOS PARA LOS DERECHOHABIENTES

. Número total de Centros Asistenciales para pensionados.

EL INSTITUTO NO CUENTA CON ALGUN CENTRO CON TALES CARACTERISTICAS

. Número total de Estancias infantiles para los hijos de los servidores públicos

EL INSTITUTO NO CUENTA CON ALGUN CENTRO DE TALES CARACTERISTICAS

. Número Total de Centros Vacacionales u Hoteles en beneficio de los derechohabientes

CONTAMOS CON CUATRO ACTUALMENTE, QUE SON LO SIGUIENTES:


1. HOTEL PARAISO CAXCAN, el cual se encuentra ubicado en el Municipio de Apozol, Zacatecas. DESCUENTO PARA DERECHOHABIENTES 25%
2. HOTEL MESO DEL JOBITO, el cual se encuentra ubicado en el centro Histórico de la ciudad de Zacatecas, Zacatecas. DESCUENTO PARA DERECHOHABIENTES 10%
3. HOTEL PARADOR, el cual se encuentra ubicado en la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas. DESCUENTO PARA DERECHOHABIENTES 10%
4. CENTRO RECREATIVO "LAS MARGARITAS", el cual se encuentra ubicado en el Municipio de Jerez, Zacatecas. DESCUENTO PARA DERECHOHABIENTES 10%

SERVICIOS DE SALUD PARA LOS DERECHOHABIENTES

EL INSTITUTO NO OTORGA ESE TIPO DE SERVICIOS.

**TERCERO:** Hecha la notificación del presente acuerdo y transcurrido el término que la ley concede sin que se promueva recurso alguno, archívese el asunto como totalmente concluido.

Así lo acordó y firma.

  
LIC. ENRIQUE RAMIREZ VARGAS  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE  
DE ACCESO A LA INFORMACION DEL ISSSTEZAC.



A dicha respuesta, el Sujeto Obligado aporta copia de correo electrónico enviado a la recurrente \*\*\*\*\*, por parte de la Unidad de Enlace de fecha quince de julio del año dos mil catorce, a las doce horas con cuarenta y siete minutos (12:47 Horas), en la cual se envía la información solicitada.

**Enrique Ramírez Vargas**

De: Enrique Ramírez Vargas [eramirez@issstezac.gob.mx]  
Enviado el: martes, 15 de julio de 2014 12:47 p.m.  
Para: [REDACTED]  
CC: recursos@ceaip-zac.org  
Asunto: se envía información solicitada a ISSSTEZAC.  
Datos adjuntos: ReSOLUCIÓN FINAL folio 00144714.docx

[REDACTED]  
Presente.

Por medio del presente curso me permito enviarle respuesta a la solicitud presentada por USTED a través del sistema INFOMEX y que le correspondiera el número de folio 00144714, dirigida al ISSSTEZAC y que erróneamente el suscrito respondió enviando otra respuesta de otra solicitud, lo anterior, por haberse equivocado en el folio de otra solicitud de otra persona que era muy parecido al suyo y que solo discrepaba por un solo número, por lo que ruego de la manera más atenta acepte mis disculpas y a través del presente le pongo a su disposición la información requerida en la solicitud presentada por USTED, agradeciendo de antemano su comprensión.

Sin más por el momento le reitero mis más distinguidas consideraciones.



LIC. ENRIQUE RAMÍREZ VARGAS  
Jefe de la Unidad de Enlace de Acceso a la Información,  
C. García Salinas No. 101, Col. Centro, Zacatecas,  
Interior Plaza issstezac  
Centro Histórico  
Zacatecas, Zac. Cp. 98000  
[eramirez@issstezac.gob.mx](mailto:eramirez@issstezac.gob.mx)  
(492) 92-5-29-68

Dentro de la contestación se adjunta además, de manera adicional, los escritos, oficios y correos electrónicos internos mediante los cuales la Unidad de Enlace gestionó con las unidades administrativas la información solicitada, como son el LIC. FRANCISCO JAVIER BONILLA PÉREZ, Director de Servicios Turísticos, el LIC. JUAN ANTONIO RUIZ GARCÍA, Director de Prestaciones Económicas, el L.C RENÉ BENJAMÍN CONTRERAS ESQUIVEL, Encargado de la Dirección de Finanzas, el M.I.A. JORGE RODRÍGUEZ MÁRQUEZ Director de prestaciones sociales, la ING. OLGA REBECA HERNÁNDEZ LEÓN, Subdirectora de Recursos Humanos, así como los proyectos de respuesta enviados por éstos funcionarios públicos a la unidad de enlace y, además, el envío de proyecto de contestación enviado a la Secretaría de la Función Pública como encargado del acceso a la información en el Poder Ejecutivo.



Documentos que se refieren, los cuales demuestran, que se realizó la gestión de recabar la información para dar cumplimiento a lo que señala la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas; además de que el Sujeto Obligado entrega la respuesta en los formatos requeridos y proporcionados por la entonces solicitante.

Posteriormente, cómo lo establece el artículo 121 de la Ley de la materia, se le concedió a la recurrente un término de tres días hábiles para que dentro del procedimiento del recurso realizara alguna manifestación negativa o afirmativa respecto a la información pública otorgada por el sujeto obligado, en el entendido de que si no contestaba en el plazo referido, se le tendría por satisfecha con la información recibida. Por lo anterior, este Órgano Resolutor requirió a la recurrente el día diecisiete de julio del presente año al correo electrónico establecido en el sistema infomex: \*\*\*\*\*; de igual manera fue notificada vía estrados de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública.

Derivado de lo anterior, es necesario precisar que la ciudadana no dio contestación a dicho requerimiento, aún y cuando tuvo un largo periodo para poder señalar lo que a su interés conviniera, esto es que, el requerimiento se notificó el día jueves diecisiete de julio empezando a contar el término a partir del viernes dieciocho del mismo mes que es cuando este Órgano Garante inicia su periodo vacacional reincorporándose a sus actividades el lunes cuatro de agosto, (segundo día de cómputo del requerimiento) y la ciudadana tuvo hasta el día martes cinco de agosto para dar contestación al escrito lo cual no sucedió y como se le hizo saber en el mismo: ***“...en el entendido de que de no contestar en el plazo referido se entenderá como satisfecha con la información que le fue enviada por parte del Sujeto Obligado, con las consecuencias legales que ello conlleva.”***

Se puede apreciar que el Sujeto Obligado inicialmente no envió la información solicitada por un error; sin embargo, ello no fue cuestión dolosa, ya que eso no impidió para que posteriormente el Sujeto Obligado entregara

la información requerida en los formatos proporcionados por la propia recurrente, demostrando con lo anteriormente señalado en esta Resolución, que la información es pública de conformidad con lo establecido por el artículo 5 fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, por lo que el Sujeto Obligado subsanó la respuesta haciendo uso de la modalidad de entrega de la información mediante correo electrónico y estrados.

**“ARTÍCULO 5**

***Para los efectos de esta Ley se entenderá por:***

***...X. INFORMACIÓN PÚBLICA.- La contenida en cualquier documento que los sujetos obligados y sus servidores públicos generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven por cualquier acto jurídico, que no tenga el carácter de clasificada;...***

Por lo cual, esta Comisión considera que el Sujeto Obligado ha entregado la información que corresponde a lo solicitado de forma inicial y dado cumplimiento a lo que establece el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como con el artículo 4º de la Ley por lo que consecuentemente, al haber modificado el Sujeto Obligado la respuesta y entregado la correcta, con fundamento en lo previsto en el artículo 129 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas en el Principio de Máxima Publicidad de la Información, lo pertinente será sobreseer el recurso de revisión que nos ocupa.

**“ARTÍCULO 129**

***El recurso será sobreseído cuando:***

***...IV. El sujeto obligado responsable de la respuesta impugnada la modifique o revoque, de tal manera que el medio de impugnación quede sin efecto o materia.”***

De conformidad con lo que se establece en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 6º; la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas en sus artículos 1, 2, 3, 4, 5 fracciones V, X, XV, XXII inciso b), 6 fracción IV, 7, 8, 9, 98 fracción II, 110,111, 112, 119 fracción X, 121, 125, 126, 127, 129 fracción IV.

**R E S U E L V E:**

**PRIMERO.-** Esta Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública resultó competente para conocer y resolver el Recurso de Revisión interpuesto por la **C\*\*\*\*\*** en contra de la respuesta otorgada por el Sujeto Obligado **INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE ZACATECAS** a su solicitud de información.

**SEGUNDO.-** Este Órgano Garante **SOBRESEÉ** el recurso de revisión en contra del **INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE ZACATECAS** de fecha ocho de julio del año dos mil catorce, por las valoraciones vertidas en el considerando Tercero de este fallo.

**TERCERO.-**Notifíquese vía Sistema Infomex y Estrados de este Órgano Garante a la Recurrente; así como al Sujeto Obligado, mediante Oficio, acompañado de una copia certificada de la presente resolución.

En su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

Así lo resolvió Colegiadamente la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, por **UNANIMIDAD** de votos de los Comisionados la **LIC. RAQUEL VELASCO MACÍAS**, Comisionada Presidenta y el **C.P. JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE DUEÑAS**, Comisionado y Ponente en el presente asunto, ante el Licenciado **VÍCTOR HUGO HERNÁNDEZ REYES**, Secretario Ejecutivo, que autoriza y da fe.- Conste.